REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-1-1-04119

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. S.A.;

QUE el abogado Roberto Guevara Aguirre, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2533-IA del 22 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1943 del 14 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. S.A. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 88-2-1-1 04119

INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/SCdeM/eac
DL/JIP
exp. # 42.520.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 37.497 a 37.498, Número 10.441 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.181 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en

la Resolución que antecede a foja 25.806 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL